

## DIVISIÓN JURÍDICA

---

Al contestar refiérase  
al oficio N° **12197**

10 de diciembre de 2010  
**DJ-4091-2010**

Señor  
Johny Araya Monge  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ**

Estimado señor:

**Asunto:** Solicitud de criterio en relación con la procedencia de contratar alimentación para los policías municipales en las tareas de seguridad durante el desarrollo de los Festejos Populares de fin de año.

Se refiere este Despacho a su oficio número CFSJ-079-10 de 29 de noviembre de 2010, recibido en esta Contraloría General el pasado 2 de diciembre, por medio del cual consulta si la administración municipal puede contratar alimentación para los policías municipales en las tareas de seguridad durante el desarrollo de los Festejos Populares de fin de año.

Con respecto a la solicitud que usted presenta, le indicamos que de conformidad con el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República número 7428 del 07 de setiembre del año 1994, y la circular número CO-529, publicada en La Gaceta número 107 del 05 de junio del año 2000, denominada "*Circular sobre la atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República*", la gestión que se nos formula no se ajusta a los términos de la circular, específicamente a los puntos 2, 3 y 4, toda vez que se trata de una situación concreta que debe resolver la Municipalidad de San José. En consecuencia, nos abstenemos de emitir criterio alguno y procedemos al rechazo de plano de la consulta.

Sin perjuicio de lo anterior, se reitera en todos sus extremos el criterio emitido en el oficio No. 5640 de 2 de junio de 2009, dirigido a la Auditoría Interna de la Municipalidad de San José, en el cual se desarrollan en términos generales las reglas aplicables en materia de erogación de fondos públicos para cubrir necesidades de alimentación de funcionarios públicos.

Suscribe atentamente,

Lic. Roberto Rodríguez Araica  
**Gerente Asociado**

Ci: División de Fiscalización Operativa y Evaluativa  
Archivo Central  
Ni: 23531  
G: 2009001198